



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2025
TR. N.º 0081-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0081-2025-CU-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220 establece que *“El periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios. El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades (...);* Que, el artículo 182 del Estatuto de la UNALM establece que: *“El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Los docentes son ratificados, promovidos o separados de la carrera docente, previo proceso de evaluación y de acuerdo con la ley. La ratificación y ascenso, así como la no ratificación de los docentes, corresponden al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad. El Reglamento General de la UNALM fija los requisitos mínimos para la ratificación en cada categoría. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada. Se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente y es de acuerdo con lo normado en la Ley Universitaria y Reglamento General de la UNALM”;* Que, el literal r) del artículo 327 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“El Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la ratificación de los docentes, previa ratificación del respectivo informe, elevado por la Comisión de Evaluación Docente (CED);* Que, el artículo 522 del Reglamento General de la UNALM establece que: *“La ratificación de los docentes ordinarios según su categoría, se realiza al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, previa evaluación, de conformidad con los artículos 525 y 527 de este reglamento”;* Que, mediante Ley 31542, se modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria. Asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final señala que la incorporación de docentes afectados es ***“sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria”***; Que, de acuerdo a la Resolución N.º 0407-2024-R-UNALM, de fecha 06 de junio de 2024, se incorpora a la Universidad Nacional Agraria La Molina el Mg. William Hurtado De Mendoza Santander, con código AIRHSP 001113, en la categoría Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ciencias Humanas de la Facultad de Economía y Planificación, a partir del 18 de marzo de 2024, y en cumplimiento de la Ley 31542; Que, mediante Resolución N.º 0729-2024/CF-FEP, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Facultad de Economía y Planificación aprueba la ratificación del Mg. William Hurtado De Mendoza Santander, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ciencias Humanas, a partir del 01 de enero de 2025 y por el período reglamentario;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2025
TR. N.º 0081-2025-CU-UNALM

-2-

Que, mediante Informe N.º 063-2025-CD-UNALM, de fecha 24 de febrero de 2025, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.º 0729-2024/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación. Asimismo, considerar como fecha de la ratificación del Mg. William Hurtado De Mendoza Santander, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ciencias Humanas. el 17 de agosto de 2024, conforme a lo indicado en el Informe URH-100-0325-CARH/25 de la Unidad de Recursos Humanos; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal s) del artículo 310 y 521 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 0729-2024/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación, en lo pertinente a la ratificación. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la ratificación del Mg. William Hurtado De Mendoza Santander, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ciencias Humanas de la Facultad de Economía y Planificación, a partir del 17 de agosto de 2024. y por el periodo reglamentario. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,URH,DIGA,VRI,FACULTAD